



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, veintinueve (29) de noviembre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, veintinueve (29) de noviembre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Susana Beatriz Correa Palencia CC N.º 30.656.254
Demandados	Eder Luis Vargas Rivero CC N.º 1.063.168.882
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00503 00

1. Visible en el expediente, obra auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, que data del día 20 de octubre de 2022, y aún no se ha realizado la notificación al ejecutado **Eder Luis Vargas Rivero**, razón por la que se procederá conforme lo dispone el artículo 317 del CGP.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a pesar de decretarse medida cautelar en el mismo auto, ésta fue comunicada por conducto de la Secretaría. Por lo brevemente expuesto, este despacho judicial.

R E S U E L V E:

Primero: **Requerir** a la parte ejecutante, para que en los términos de la parte motiva, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de proceso de la referencia, a la parte ejecutada dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del CGP, so pena que se declare el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLEINER ELÍAS SPIR BRUNAL
JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00503 00

Firmado Por:

Gleiner Elias Spir Brunal

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lórica - Córdoba

Código de verificación: **65ba2006c4a831bd38813a7f666bd4993caf52e1733640dce33282a225e7fd30**

Documento generado en 29/11/2022 12:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>